**Vuelos con ciudad oculta y denegaciones de embarque: qué y cuánto reclamar**

* **La aerolínea no puede cancelar un vuelo de vuelta por no hacer el de ida o bajarse en una escala y no terminar el viaje. Es una práctica considerada abusiva por los tribunales.**
* **reclamador.es resuelve las principales dudas de sus clientes a la hora de volar de manera más económica aprovechando la escala de un viaje.**
* **Se puede reclamar entre 250 y 600 euros, según la distancia del vuelo por una denegación injustificada de embarque, según el Reglamento 261.**

**Madrid, 4 de junio de 2019.** Los vuelos con ciudad oculta (en inglés, hidden city o skiplagging) consisten en volar a destinos en los que sale más barato aprovechar la escala del mismo que viajar al destino de forma directa, perdiendo así el último tramo del viaje. De este modo, los astutos viajeros compran un billete a un destino al que no se quieren viajar, pero con escala en la ciudad elegida por un precio más económico. Una práctica que está ganando seguidores entre los viajeros y con la que las aerolíneas no están nada contentas. Debido al aumento del número de consultas recibidas por este hecho, [**reclamador.es**](https://www.reclamador.es/) resuelve a continuación las principales dudas de los pasajeros:

**1. ¿Qué pasa con el equipaje facturado en los vuelos con ciudad oculta?**

En estos casos se dan dos supuestos:

a. Que desde la aerolínea no pongan problema alguno y el pasajero pueda bajarse en la ciudad intermedia. Para ello deberá informar previamente en el mostrador de facturación. Así se evita que envíen el equipaje al destino final teóricamente contratado. Normalmente en estos casos no habrá consecuencias posteriores.

b. O bien, que la aerolínea no lo permita de ninguna de las maneras. En ese caso el pasajero no podrá facturar su equipaje, ya que de hacerlo la compañía enviará el equipaje a su destino final. En este supuesto, la recomendación de reclamador.es es no facturar equipaje y volar con equipaje de mano.

Además, aquí, la compañía puede proceder a anular el resto de la reserva en cuanto advierta que se ha hecho “ciudad oculta”. Pero esto puede ser reclamado por el pasajero. Es lo que se conoce como no show, y es reclamable. La aerolínea no puede cancelar un vuelo de vuelta por no hacer el de ida o bajarse en una escala y no terminar el viaje. Es una práctica considerada abusiva por los tribunales y que en reclamador.es ya hemos conseguido que nuestros clientes sean indemnizados por ello.

Si se produce, el pasajero tiene derecho a reclamar una indemnización económica a la aerolínea. Esta incluiría no solo el coste del nuevo billete adquirido, sino también la compensación del Reglamento 261 (entre 250 y 600 euros, en función de la distancia del vuelo). Estos casos se consideran denegación injustificada de embarque.

**2. ¿Puede reclamar la aerolínea al pasajero por no coger el segundo vuelo de la escala?**

Esto es lo que ha intentado Lufthansa. Ha llevado a los juzgados alemanes a un pasajero que usó esta técnica. Pero, de momento, no le han dado la razón a la aerolínea.

**3. ¿Es posible salir del aeropuerto durante una escala?**

En España, la compañía online de servicios legales, explica que el pasajero puede detener su viaje en la escala y sin tener que alegar causa alguna, puesto que habría cumplido con su principal obligación: pagar el precio estipulado en el contrato.

Por otro lado, una reclamación judicial por parte de la aerolínea a su cliente que realizara ese “viaje ciego” no tendría mayor recorrido en nuestro país, pues para los jueces se trataría de un supuesto muy similar al “no show”.

**Sobre reclamador.es**

*reclamador.es es una compañía online de servicios legales creada en 2012 por el emprendedor Pablo Rabanal con el objetivo de utilizar la tecnología para defender los derechos de las personas frente a las empresas y la Administración de manera sencilla y transparente. Con 60.000 casos resueltos y 40 millones de euros de indemnizaciones conseguidos hasta el momento, trabaja con una tasa de éxito del 98% y bajo un modelo No Win, No Fee, es decir, solo cobra si gana. La compañía ofrece todos sus servicios online y ha gestionado ya 266.000 reclamaciones con 180 millones de euros reclamados. Cuenta con más de 100 profesionales que integran un sólido equipo de desarrolladores y abogados en toda España. Tiene en su accionariado a la red de inversores Faraday, a Martin Varsavsky (VAS Ventures), al fondo Cabiedes & Partners, y relevantes inversores del mundo online como Francois Derbaix (fundador de Toprural), Yago Arbeloa (presidente de la AIEI), Carlos Blanco (ITnet) o Making Ideas Business (xISDI Venture Club), entre otros. Cuenta con financiación de ENISA y EMPRENDETUR (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad). reclamador.es se encuentra entre las 250 empresas que más rápido crecen en Europa, según el ranking FT1000 (Europe’s Fastest Growing Companies 2019), del diario Financial Times elaborado junto a Statista. La compañía se proclamó ganadora en South Summit 2017 como mejor servicio de la categoría B2C entre miles de compañías europeas. Desde 2018 es miembro fundador de* [***APRA***](http://www.passengerrightsadvocates.eu/) *y también forma parte del capítulo español de* [***European Legal Tech Association (ELTA)***](http://legal-tech-association.eu/)*. reclamador.es ganó el concurso de startups Seedrocket 2012 cuando inició su actividad.*

**Para más información**:

Cristina Naveda / Alicia Riaño / Flavia Bertolini

comunicacion@reclamador.es

[https://www.reclamador.es/prensa/](https://www.reclamador.es/prensa)

917 374 699 / 633 120 224